



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2010-00177-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por IGNACIO DE JESUS ESTRADA GÓMEZ en contra de LADRILLERA NACIONAL S.A., mediante auto del 28 de octubre de 2019 se activó el proceso y se negó la solicitud de medida cautelar sobre bien inmueble.

De conformidad con lo anterior, se REQUIERE al apoderado de la parte ejecutante para que en el término de quince (15) días, indique si conoce otros bienes propiedad del ejecutado sobre los cuales pueda recaer la medida cautelar solicitada. Una vez finalizado el término sin pronunciamiento alguno se procederá con la inactivación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 49

Hoy 23 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6393397a1ec423aebde3421e51c02458c27f9b0186dfc2d78bf4ff3a80b439e9

Documento generado en 19/03/2021 02:11:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>